

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que uno de los graves problemas de la ciudad de Cochabamba y sus valles circundantes, es la desigual distribución en el tiempo y en el espacio de los recursos hídricos y las precipitaciones pluviales;

Que Cochabamba ha sido severamente afectada históricamente por períodos de cortas lluvias y prolongadas sequías, causándole restricciones muy grandes para su desarrollo, la agricultura y la vida humana, en general;

Que la región ha experimentado en los últimos años, los períodos más agudos y largos de sequía;

Que es un objetivo fundamental del Gobierno nacional solucionar el problema de abastecimiento de agua potable a la población de la ciudad de Cochabamba;

Que el Gobierno de la República de Italia ha acordado conceder a la República de Bolivia, un crédito por la suma de Lit. 30.000.000.000, destinado al financiamiento del proyecto Múltiple Misicuni;

Que corresponde autorizar la suscripción del respectivo convenio, a objeto de concretar ese financiamiento y ejecutar el proyecto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ministro de Hacienda, o indistintamente a la Embajadora boliviana con sede en Roma, Italia, suscribir en nombre del Gobierno de la República de Bolivia, con el Instituto Centrale Per il Crédito a Medio Termine, Mediocrédito Centrale, el correspondiente convenio de financiamiento por un monto de TREINTA MIL MILLONES DE LIRAS ITALIANAS (Lit. 30.000.000.000.-), destinado a financiar el proyecto Múltiple Misicuni.

ARTICULO 2.- Autorízase al Tesoro General de la Nación traspasar los recursos provenientes del convenio de crédito, mediante convenio subsidiario, a la correspondiente entidad ejecutora del programa.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Carlos Sánchez Berzaín, Jorge Otasevic Toledo, José Guillermo Justiniano Sandoval, René Oswaldo Blattmann Bauer, Gonzalo Afcha de la Parra, **MINISTRO SUPLENTE DE HACIENDA,** Freddy Teodovich Ortíz, Moisés Jarmúz Levy, Reynaldo Peters Arzabe, Guillermo Richter Ascimani, Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés.